



compra



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, catorce de octubre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **128-2022** de fecha trece de septiembre dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DICEP-127-2022, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, presentada por el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 80 GRAMOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **13-2022** de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, el Secretario General de la Institución designo a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **208-2022** rectificadas por el Acta Número **221-2022**, de fechas treinta de septiembre de dos mil veintidós y trece de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 80 GRAMOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, solicitado por Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones del Tribunal Supremo Electoral, recibándose el sobre cerrado de la entidad: -----

No. de oferente	Nombre de la entidad oferente	NIT del oferente
1	PAPELES ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	1251800-K

SEGUNDO: Que, siendo las once horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica para dar a conocer los montos de la oferta, siendo la siguiente: -----

Nombre de la entidad oferente	Unidad de medida	Número de unidades	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	Resma / 500 unidades	1,582	Papel bond Ancho 8.5 Pulgadas; Color: Blanco; Gramaje: 80 Gramos; Largo: 13 Pulgadas; Tamaño Oficio;	Q.60.80	Q.96,185.60
	Resma / 500 unidades	6,328	Papel bond Color: Blanco; Gramaje: 80 Gramos; Tamaño Carta;	Q.51.65	Q.326,841.20
<i>Total de la oferta</i>					Q.423,026.80

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas ibídem, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **209-2022** de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales y el formulario de la oferta recibida. **SEGUNDO:** Que procedió a elaborar un cuadro de precios de la única oferta participante, siguiente: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS OFERTADOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,582 Resmas de 500 unidades de papel bond Ancho 8.5 Pulgadas; Color: Blanco; Gramaje: 80 Gramos; Largo: 13 Pulgadas; Tamaño Oficio;	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q.60.80	Q.96,185.60
6,328 Resmas de 500 unidades de papel bond; color: Blanco; gramaje: 80 gramos; tamaño: carta.		Q.51.65	Q.326,841.20
TOTAL:			Q.423,026.80

TERCERO: Que verificó el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** indicados en los términos de referencia; estableciendo que la entidad mercantil denominada **PAPELES ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplió con presentar los **requisitos fundamentales y formales**, como consta en la calificación en el cuadro inserto en la referida Acta. **CUARTO:** Que procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de



162

Tribunal Supremo Electoral

Especificaciones Técnicas, y para el efecto leyó una a una las Especificaciones Técnicas de la oferta presentada, detallando la información en el cuadro inserto en la mencionada Acta. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.--

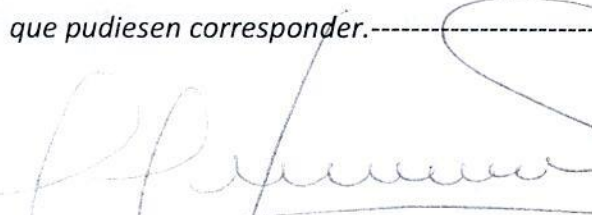
CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

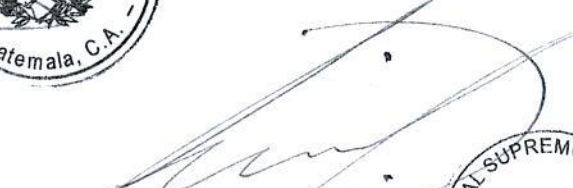
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptorá de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 80 GRAMOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", por la entidad mercantil: PAPELES ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los

artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambas de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 80 GRAMOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, a la entidad mercantil: PAPELES ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos K (1251800K), por la cantidad total de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTISEIS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.423,026.80), de la siguiente manera: 1,582 resmas de 50 unidades de papel bond, ancho 8.5 Pulgadas; Color: Blanco; Gramaje: 80 Gramos; Largo: 13 Pulgadas; Tamaño Oficio; por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.96,185.60); y 6,328 resmas de 500 unidades de papel bond; color: Blanco; Gramaje: 80 gramos; tamaño: carta, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.326,841.20), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, nueve de noviembre de dos mil veintidós. -----

I) Se rectifica el numeral I) de la parte resolutive de la Resolución Número **152-2022**, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, en el sentido que donde se consigna: **"1,582 resmas de 50 unidades"** **DEBE LEERSE: "1,582 resmas de 500 unidades"** quedando incólume el resto de la resolución de mérito; II) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. Artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente. -----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO